

sufrimientos de la población civil y de los combatientes podrían reducirse apreciablemente si se lograra un acuerdo general sobre la prohibición o restricción, por razones humanitarias, del empleo de determinadas armas convencionales, incluidas todas aquellas que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

*Reafirmando* su opinión de que los resultados positivos en lo referente a la abstención o la restricción del empleo, por razones humanitarias, de determinadas armas convencionales, constituirían, además, un paso alentador en la esfera más amplia del desarme,

*Recordando también* sus resoluciones 32/152 de 19 de diciembre de 1977 y 33/70, por las que decidió convocar en 1979 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y estableció el mandato de la Conferencia,

1. *Toma nota* del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados sobre la labor realizada en su período de sesiones celebrado en Ginebra del 10 al 28 de septiembre de 1979<sup>34</sup>;

2. *Observa con aprecio* que la Conferencia llegó a un acuerdo respecto de un proyecto de propuesta sobre los fragmentos no localizables;

3. *Observa también* que en el informe se señala la existencia de un amplio grado de acuerdo respecto de minas terrestres y armas trampa, y que hubo además una convergencia de opiniones en relación con la prohibición o la restricción del empleo de armas incendiarias;

4. *Toma nota* del progreso logrado por el Grupo de Trabajo de la Conferencia sobre un Tratado General, al que se confió la preparación del texto de una convención a la que se agregarían protocolos facultativos o cláusulas en que se incorporasen prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pudieran considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;

5. *Toma nota además* de la resolución de la Conferencia relativa al desarrollo de sistemas de armas de pequeño calibre<sup>35</sup> en que, entre otras cosas, la Conferencia subraya la necesidad de ejercer la máxima prudencia en relación con su desarrollo a fin de evitar un incremento innecesario de los efectos nocivos de dichos sistemas;

6. *Hace suya* la recomendación de la Conferencia de celebrar otro período de sesiones en Ginebra por un período de cuatro semanas como máximo a partir del 15 de septiembre de 1980, con miras a completar las negociaciones con arreglo a las resoluciones 32/152 y 33/70 de la Asamblea General;

7. *Toma nota* de la inteligencia alcanzada por la Conferencia de que en el próximo período de sesiones no deberá abrirse nuevamente el debate sobre las cuestiones acerca de las cuales ya se haya logrado un acuerdo, a fin de poder concentrar todos los esfuerzos en la consecución de un acuerdo sobre las cuestiones pendientes;

8. *Invita* a los Estados a que continúen participando activamente en la Conferencia y a que, en lo

posible, se hagan representar por los expertos jurídicos, militares y médicos que sean necesarios;

9. *Pide* al Secretario General que proporcione la asistencia necesaria a la Conferencia;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados: informe de la Conferencia".

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

**34/83. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones**

**A**

**DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la responsabilidad que tienen las Naciones Unidas, en virtud de la Carta, por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Reafirmando también* que las Naciones Unidas tienen un papel central y la responsabilidad primordial en la esfera del desarme,

*Reconociendo* que una paz genuina y duradera sólo puede crearse mediante la efectiva aplicación del sistema de seguridad previsto en la Carta de las Naciones Unidas y mediante una rápida e importante reducción de los armamentos y las fuerzas armadas, merced a un acuerdo internacional y al ejemplo mutuo, que conduzcan definitivamente a un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

*Convencida* de que existe una correlación directa entre el desarme, el relajamiento de las tensiones internacionales, el respeto por el derecho a la libre determinación y la independencia nacional, el arreglo pacífico de controversias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Recordando* sus resoluciones 32/87 C de 12 de diciembre de 1977, S-10/2 de 30 de junio de 1978 y 33/91 I de 16 de diciembre de 1978,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado "Estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional"<sup>36</sup>;

2. *Considera* que la cesación de la carrera de armamentos y particularmente de la carrera de armamentos nucleares, debe ser el primer paso en la aplicación del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones<sup>37</sup>;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que eliminen las tensiones y los conflictos en sus relaciones, y procedan a la adopción de medidas colectivas eficaces, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, con miras a un sistema de orden, seguridad y paz internacionales, conjuntamente con sus esfuerzos en pro del desarme;

<sup>34</sup> A/CONF.95/8.

<sup>35</sup> *Ibid.*, anexo III.

<sup>36</sup> A/34/465.

<sup>37</sup> Resolución S-10/2.

4. *Exhorta asimismo* a todos los Estados a que sigan políticas encaminadas a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y a promover la confianza entre los Estados;

5. *Pide* a los órganos de las Naciones Unidas que inicien o aceleren sus trabajos para desarrollar y fortalecer instituciones dedicadas al mantenimiento de la paz y la seguridad, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta.

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

## B

### INFORME DEL COMITÉ DE DESARME

#### La Asamblea General,

*Expresando su satisfacción* por el establecimiento del Comité de Desarme, de conformidad con el acuerdo alcanzado en el décimo período extraordinario de sesiones, y por el hecho de que el Comité haya celebrado su primer período de sesiones en el transcurso de 1979,

*Tomando nota con reconocimiento* de los valiosos resultados de los trabajos del Comité de Desarme respecto de su organización y procedimientos,

*Deplorando* que las negociaciones sobre tareas prioritarias en la esfera del desarme no hayan rendido todavía resultados concretos, a pesar de los reiterados llamamientos de la Asamblea General,

*Convencida* de que el Comité de Desarme, como único órgano multilateral de negociación sobre el desarme, debería comenzar, con carácter urgente y de la manera más directa posible, a participar en negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme y desempeñar el papel principal en la ejecución del Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>38</sup>,

*Destacando* que las negociaciones sobre cuestiones concretas de desarme que se lleven a cabo fuera del Comité de Desarme de ninguna manera deben constituir un impedimento para las negociaciones referentes a tales cuestiones en el seno del Comité,

*Habiendo examinado* el primer informe del Comité de Desarme<sup>39</sup>,

1. *Insta* al Comité de Desarme a emprender sin demora negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme que figuran en su agenda, de conformidad con las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones y las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre estos temas;

2. *Invita* a los miembros del Comité de Desarme que participan en negociaciones separadas sobre cuestiones prioritarias concretas de desarme a que hagan todo lo posible por llegar sin demora a una conclusión positiva de tales negociaciones para presentarla al Comité o, si ello no es posible, a que presenten al Comité un informe completo sobre la situación de esas negociaciones y los resultados logrados hasta el momento a fin de contribuir directamente a las negocia-

<sup>38</sup> *Ibid.*

<sup>39</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/34/27 y Corr.1).

ciones en el seno del Comité, de conformidad con el párrafo 1 *supra*;

3. *Pide* al Comité de Desarme que, en su período de sesiones de 1980, inicie negociaciones respecto del programa general de desarme a fin de terminar su elaboración antes del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en 1982, y que al hacerlo se base en las recomendaciones aprobadas por la Comisión de Desarme;

4. *Pide* al Comité de Desarme que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Desarme".

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

## C

### APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES DEL DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

#### La Asamblea General,

*Habiendo examinado* la aplicación de las recomendaciones y decisiones que aprobó en el décimo período extraordinario de sesiones,

*Recordando* que el desarme se ha convertido en una tarea indispensable y de suma urgencia para la comunidad internacional y que todos los pueblos del mundo están vitalmente interesados en el éxito de las negociaciones sobre el desarme,

*Señalando a la atención* las medidas calificadas en el Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones<sup>40</sup> como sumamente urgentes y factibles en un breve período de tiempo, así como la tarea de concertar acuerdos eficaces,

*Expresando su satisfacción* por el hecho de que el décimo período extraordinario de sesiones haya estimulado en gran medida la participación de todos los países y haya impulsado numerosas iniciativas nuevas en la esfera del desarme,

*Tomando nota con satisfacción* de que se han logrado ciertos resultados iniciales en la aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones, primordialmente en la esfera de la participación activa de las Naciones Unidas y en una considerable revitalización de los mecanismos multilaterales de desarme,

*Profundamente preocupada* por la continuación de la carrera de armamentos y el alarmante aumento de los gastos realizados en armamentos,

*Considerando* que es necesario realizar progresos sostenidos en todas las negociaciones relativas al desarme y a cuestiones de limitación de armamentos,

*Tomando nota con preocupación* de que la mayoría de las negociaciones sobre tareas prioritarias en la esfera del desarme hasta el momento no han producido resultados concretos a pesar de los repetidos llamamientos de la Asamblea General,

<sup>40</sup> Resolución S-10/2.

*Teniendo presente* que aún no se han iniciado negociaciones sobre diversas cuestiones que figuran en el Programa de Acción,

*Decidida* a alentar la adopción de medidas urgentes para asegurar la aplicación de las recomendaciones y decisiones que hicieron suyas los Estados Miembros en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, encaminadas a detener e invertir la carrera de armamentos, en particular la de armas nucleares, y proceder al desarme,

1. *Expresa su profunda preocupación* por la continua carrera de armamentos, tanto nucleares como convencionales, y por los presupuestos militares en constante aumento, que acarrearán consecuencias negativas y representan una amenaza creciente a la paz y la seguridad internacionales, así como al desarrollo sin trabas de los países, en especial los países en desarrollo;

2. *Exhorta con urgencia* a todos los Estados, en especial a los Estados poseedores de armas nucleares y otras importantes Potencias militares, a que adopten de inmediato medidas tendientes a detener e invertir eficazmente la carrera de armamentos y a lograr el desarme y, para tal fin, a que:

a) No escatimen esfuerzos para terminar con éxito las negociaciones que actualmente se llevan a cabo en el Comité de Desarme, en un marco limitado o regional, sobre acuerdos internacionales eficaces de conformidad con las prioridades del Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones;

b) Reanuden o inicien a la brevedad posible, sobre una base bilateral, regional o multilateral, negociaciones relativas a medidas que se hayan convenido por consenso en el décimo período extraordinario de sesiones, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes;

3. *Invita* a todos los Estados que participan en negociaciones bilaterales regionales o multilaterales sobre desarme o limitación de armamentos fuera del marco de las Naciones Unidas a que mantengan informada a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los resultados de dichas negociaciones, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones".

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

## D

### PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE BECAS SOBRE DESARME

*La Asamblea General,*

*Recordando* la decisión que adoptó en su décimo período extraordinario de sesiones de establecer un programa de becas sobre desarme<sup>41</sup>,

*Recordando también* su resolución 33/71 E de 14 de diciembre de 1978, en la que aprobó las direc-

trices preparadas por el Secretario General para el programa,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la aplicación del programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme correspondiente a 1979<sup>42</sup>,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre el programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme;

2. *Decide* continuar el programa;

3. *Pide* al Secretario General que adopte disposiciones adecuadas respecto del programa para 1980, de conformidad con las directrices aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación del programa.

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

## E

### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DESARME Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 33/71 J de 14 de diciembre de 1978, por la que pidió al Secretario General que emprendiera, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, un estudio sobre las repercusiones técnicas, jurídicas y financieras de la creación de un organismo internacional de satélites de control,

*Reafirmando* el papel esencial que la aplicación de medidas de verificación adecuadas y consideradas satisfactorias por todas las partes interesadas ha de desempeñar en la concertación y la aplicación de acuerdos de desarme, así como en el fortalecimiento de la seguridad y la confianza internacionales,

*Considerando* la importancia de la contribución que pueden aportar en esta esfera las técnicas de observación de la Tierra mediante satélites artificiales,

*Tomando nota* de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en relación con el proyecto de creación de un organismo internacional de satélites de control y compiladas por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 33/71 J de la Asamblea General<sup>43</sup>,

*Teniendo en cuenta* el informe del Secretario General<sup>44</sup> en cuyo anexo figuran las conclusiones preliminares del estudio realizado por éste, con la asistencia de expertos gubernamentales calificados, sobre las repercusiones técnicas, jurídicas y financieras de la creación de tal organismo,

*Considerando* necesario, a la luz de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de la creación de un organismo internacional de satélites de control en sus

<sup>42</sup> A/34/640.

<sup>43</sup> A/34/374.

<sup>44</sup> A/34/540.

<sup>41</sup> *Ibid.*, párr. 108.

conclusiones preliminares<sup>45</sup>, que se continúe y profundice ese estudio,

1. *Pide* al Secretario General que proceda a un estudio a fondo de esa índole con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de la creación de un organismo internacional de satélites de control ya establecidos;

2. *Pide* además al Secretario General que presente un informe completo sobre el particular a tiempo para que la Asamblea General pueda pronunciarse sobre el mismo en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrará en 1982;

3. *Señala* a la atención del Secretario General que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*, el estudio deberá presentarse al comité preparatorio del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, a más tardar, en junio de 1981.

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

## F

### CONGELAMIENTO Y REDUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

*La Asamblea General,*

*Recordando* lo dispuesto en el párrafo 89 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones<sup>46</sup> en el sentido de que la reducción gradual de los presupuestos militares sobre una base convenida recíprocamente, por ejemplo, en cifras absolutas o en porcentajes, particularmente por los Estados poseedores de armas nucleares y por otros Estados militarmente importantes, sería una medida que contribuiría a contener la carrera de armamentos y aumentaría las posibilidades de reasignar los recursos que actualmente se usan para fines militares al desarrollo económico y social, particularmente en beneficio de los países en desarrollo,

*Recordando también* que en su décimo período de sesiones decidió seguir considerando qué medidas concretas habría que adoptar para facilitar la reducción de los presupuestos militares<sup>47</sup>,

*Reafirmando* que es posible lograr reducciones en los presupuestos militares sin afectar el equilibrio militar en detrimento de la seguridad nacional de ningún Estado,

*Reconociendo* la necesidad de disponer de un instrumento satisfactorio para la presentación normalizada de informes sobre los gastos militares de los Estados Miembros, como el que se está ensayando actualmente en el marco de las Naciones Unidas,

*Teniendo presentes* las propuestas presentadas hasta la fecha por los Estados y la actividad realizada hasta el momento en el marco de las Naciones Unidas en la esfera de la reducción de los presupuestos militares,

*Teniendo en cuenta* que los gastos militares en el mundo siguen aumentando a una velocidad alarmante, en marcado contraste con las agudas necesidades de los Estados en materia de desarrollo, particularmente las de los países en desarrollo,

1. *Considera* que, a la luz de las mencionadas disposiciones del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones, es preciso dar un nuevo impulso a los esfuerzos por lograr acuerdos que congelen, reduzcan o limiten de algún modo, en forma equilibrada, los gastos militares, incluida la adopción de medidas adecuadas de verificación que sean satisfactorias para todas las partes interesadas;

2. *Pide* a esos efectos que la Comisión de Desarme se dedique en 1980 a examinar y determinar medios eficaces de lograr esos acuerdos;

3. *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los que poseen más armamentos, a que, hasta tanto se concierten acuerdos sobre la reducción de los gastos militares, los limiten, a fin de reasignar los fondos así economizados al desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo;

4. *Decide* considerar en su trigésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Reducción de los presupuestos militares", que se incluirá en su programa provisional de conformidad con la resolución 33/67 de 14 de diciembre de 1978, los medios más eficaces para adoptar medidas prácticas en esta esfera.

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

## G

### NO UTILIZACIÓN DE ARMAS NUCLEARES Y PREVENCIÓN DE LA GUERRA NUCLEAR

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 33/71 B de 14 de diciembre de 1978, en la que, entre otras cosas, pidió la prohibición de la utilización de armas nucleares, a la espera de que se lograra el desarme nuclear,

*Teniendo en cuenta* las propuestas presentadas por algunos Estados con respecto a la no utilización de armas nucleares, la prevención de la guerra nuclear y cuestiones conexas<sup>48</sup>,

1. *Decide* transmitir al Comité de Desarme las opiniones de los Estados sobre la no utilización de armas nucleares, la evitación de la guerra nuclear y cuestiones conexas;

2. *Pide* al Comité de Desarme que tenga adecuadamente en cuenta esas opiniones y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

## H

### INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARME

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Desarme<sup>49</sup>,

*Destacando nuevamente* la importancia de tomar medidas eficaces que complementen las recomendacio-

<sup>45</sup> *Ibid.*, anexo.

<sup>46</sup> Resolución S-10/2.

<sup>47</sup> *Ibid.*, párr. 90.

<sup>48</sup> Véase A/34/456 y Add.1.

<sup>49</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/34/42).

nes y decisiones pertinentes aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones,

*Acogiendo con satisfacción* las recomendaciones aprobadas por consenso por la Comisión de Desarme sobre los elementos de un programa comprensivo de desarme<sup>50</sup>,

*Considerando* el papel y la contribución importantes que puede desempeñar y aportar la Comisión de Desarme en el examen y la formulación de recomendaciones en relación con diversos problemas en la esfera del desarme y en el fomento de la aplicación de las decisiones pertinentes del décimo período extraordinario de sesiones,

*Recordando* la sección II de su resolución 33/71 H de 14 de diciembre de 1978,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión de Desarme y las recomendaciones que en él figuran sobre los elementos de un programa comprensivo de desarme;

2. *Pide* a la Comisión de Desarme que continúe su labor de conformidad con su mandato, tal como se establece en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>51</sup>, y que, a tal fin, se reúna durante 1980 por un período no mayor de cuatro semanas, a partir del 12 de mayo de 1980;

3. *Pide también* a la Comisión de Desarme que continúe el examen de los temas del programa incluidos en la sección II de la resolución 33/71 H a fin de elaborar, dentro del marco establecido en el décimo período extraordinario de sesiones, y de acuerdo con las prioridades instituidas en el mismo, un enfoque general de las negociaciones sobre el desarme nuclear y convencional;

4. *Pide además* a la Comisión de Desarme que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre su labor y sus recomendaciones en relación con el párrafo 2 *supra*;

5. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe del Comité de Desarme<sup>52</sup>, junto con todos los documentos oficiales del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General relativos a las cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que necesite para el cumplimiento de la presente resolución;

6. *Pide además* al Secretario General que transmita al Comité de Desarme el informe y las recomendaciones de la Comisión de Desarme sobre los elementos de un programa comprensivo de desarme;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

## I

### SEMANA DEL DESARME

*La Asamblea General,*

*Gravemente preocupada* por la continuación de la carrera de armamentos,

<sup>50</sup> *Ibid.*, párr. 19.

<sup>51</sup> Resolución S-10/2.

<sup>52</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/34/27 y Corr.1).*

*Subrayando* la urgente necesidad y la importancia de una amplia y continua movilización de la opinión pública mundial para detener e invertir la carrera de armamentos, en especial la carrera de armas nucleares en todos sus aspectos,

*Tomando nota con satisfacción* del amplio y activo apoyo prestado por los gobiernos y las organizaciones internacionales y nacionales a la decisión adoptada por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones de proclamar la semana que empieza el 24 de octubre, día de la fundación de las Naciones Unidas, como semana dedicada a promover los objetivos del desarme<sup>53</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 33/71 D y G de 14 de diciembre de 1978,

*Reconociendo* la necesidad de que los organismos especializados competentes y el Organismo Internacional de Energía Atómica, en sus ámbitos de competencia, participen activamente en la promoción de la causa del desarme y, en particular, en la celebración de la Semana del Desarme,

1. *Toma nota con satisfacción* de los informes del Secretario General sobre las medidas adoptadas por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para promover los objetivos de la Semana del Desarme<sup>54</sup> y sobre los elementos de un programa modelo para la Semana del Desarme<sup>55</sup>;

2. *Invita* a todos los Estados que así lo deseen a que, al aplicar en el plano local las medidas apropiadas en ocasión de la Semana del Desarme, tengan en cuenta los elementos del programa modelo preparado por el Secretario General;

3. *Invita* a los organismos especializados pertinentes y al Organismo Internacional de Energía Atómica a que intensifiquen en sus ámbitos de competencia las actividades encaminadas a difundir información sobre las consecuencias de la carrera de armamentos y les pide que informen al Secretario General según corresponda;

4. *Invita* a los gobiernos, de conformidad con la resolución 33/71 D, a que informen al Secretario General de las actividades realizadas para promover los objetivos de la Semana del Desarme;

5. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales internacionales a que participen activamente en la celebración de la Semana del Desarme e informen al Secretario General de las actividades realizadas;

6. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 33/71 D, presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones la información a que se hace referencia en los párrafos 3 y 4 *supra*.

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

## J

### ARMAS NUCLEARES EN TODOS LOS ASPECTOS

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* que las armas nucleares representan la más grave amenaza para la humanidad y su super-

<sup>53</sup> Resolución S-10/2, párr. 102.

<sup>54</sup> A/34/457 y Add.1 y 2.

<sup>55</sup> A/34/436.

vivencia y que, en consecuencia, es esencial proceder al desarme nuclear y a la completa eliminación de las armas nucleares,

*Reafirmando además* que incumbe a todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular a aquellos que tienen los arsenales nucleares más importantes, una responsabilidad especial en el cumplimiento de la tarea de alcanzar los objetivos del desarme nuclear,

*Subrayando una vez más* que en las negociaciones sobre el desarme es preciso otorgar atención prioritaria a las armas nucleares, y haciendo referencia a los párrafos 49 y 54 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones<sup>56</sup>,

*Recordando* su resolución 33/71 H de 14 de diciembre de 1978,

*Tomando nota con satisfacción* de que el Comité de Desarme ha iniciado en 1979 el examen a fondo del tema titulado "Armas nucleares en todos los aspectos",

*Tomando nota además* de las propuestas y declaraciones formuladas en el Comité de Desarme sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear<sup>57</sup>,

*Convencida* de que el Comité de Desarme es el foro más apropiado para la preparación y la celebración de negociaciones sobre el desarme nuclear,

1. *Pide* al Comité de Desarme que al principio de su período de sesiones de 1980 continúe el examen del tema titulado "Armas nucleares en todos los aspectos", e inicie consultas preparatorias relativas a las negociaciones que se mencionan en el párrafo 2 *infra*;

2. *Pide* al Comité de Desarme que con carácter de alta prioridad inicie negociaciones, con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares, acerca de la cuestión de la cesación de la carrera de armamentos nucleares y del desarme nuclear, de conformidad con las disposiciones del párrafo 50 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones<sup>58</sup>;

3. *Pide además* al Comité de Desarme que presente un informe acerca de los resultados de estas negociaciones a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

## K

### ESTUDIO SOBRE LA RELACIÓN ENTRE DESARME Y DESARROLLO

*La Asamblea General,*

*Recordando* las disposiciones contenidas en los párrafos 94 y 95 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones<sup>58</sup> acerca de la relación entre desarme y desarrollo,

*Recordando asimismo* su resolución 33/71 M de 14 de diciembre de 1978, en que tomó nota del informe

<sup>56</sup> Resolución S-10/2.

<sup>57</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/34/27 y Corr.1)*, párrs. 41 a 43.

<sup>58</sup> Resolución S-10/2.

organizacional del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo<sup>59</sup>, nombrados por el Secretario General para ayudarlo en el estudio de la relación existente entre desarme y desarrollo, y su resolución 33/71 I, de la misma fecha, en que pidió al Secretario General que transmitiera al Grupo de Expertos Gubernamentales, para su examen, la propuesta de crear un fondo internacional de desarme para el desarrollo,

*Subrayando nuevamente* que uno de los objetivos principales del estudio debe ser lograr resultados que puedan orientar eficazmente la formulación de medidas prácticas,

1. *Toma nota* del informe provisional del Secretario General relativo al estudio mencionado *supra*<sup>60</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que adopte medidas apropiadas a fin de proporcionar los recursos y los conocimientos técnicos necesarios para concluir el estudio satisfactoriamente de conformidad con el párrafo 23 del informe provisional;

3. *Insta* a los gobiernos a que suministren los datos y la información pertinentes para que el estudio mencionado *supra* se pueda preparar adecuadamente;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Estudio sobre la relación entre desarme y desarrollo: informe final del Secretario General".

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

## L

### COMITÉ DE DESARME

*La Asamblea General,*

*Recordando* el párrafo 120 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones<sup>61</sup>,

*Habiendo examinado* el informe del Comité de Desarme<sup>62</sup>,

*Subrayando una vez más* que el Comité de Desarme aprobó su reglamento<sup>63</sup>, que contiene disposiciones detalladas sobre todos los aspectos relacionados con su trabajo,

*Tomando nota también* de que en el artículo 17 del reglamento del Comité de Desarme se dispone que se pedirá al Secretario General que proporcione el personal, así como la asistencia y los servicios que necesiten el Comité de Desarme y todos los órganos subsidiarios que establezca,

*Pide* por lo tanto al Secretario General que proporcione el personal, así como la asistencia y los servicios que necesiten el Comité de Desarme y todos los órganos subsidiarios que establezca, de conformidad con las disposiciones que figuran en su reglamento.

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

<sup>59</sup> A/33/317, anexo.

<sup>60</sup> A/34/534.

<sup>61</sup> Resolución S-10/2.

<sup>62</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/34/27 y Corr.1)*.

<sup>63</sup> *Ibid.*, apéndice I.

## M

PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SOBRE DESARME*La Asamblea General,*

*Refiriéndose* a su resolución 33/71 K de 14 de diciembre de 1978, en la cual pidió al Secretario General que le informara en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre las posibles modalidades de creación, funcionamiento y financiación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de un instituto internacional de investigación sobre el desarme,

1. *Toma nota* de los elementos contenidos a ese respecto en el informe del Secretario General sobre el programa de investigaciones y estudios sobre desarme<sup>64</sup>;

2. *Acoge favorablemente* las recomendaciones relativas al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme presentadas por la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme y expuestas en el informe del Secretario General<sup>65</sup>;

3. *Observa* que, con arreglo a dichas recomendaciones, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme se crearía dentro del marco del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre la base de un arreglo provisional que tendría vigor hasta el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en 1982;

4. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en relación con la creación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

5. *Expresa la esperanza* de que, a la brevedad posible, se adopten las medidas adecuadas con miras a la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General;

6. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

97a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1979

**34/84. Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares**

*La Asamblea General,*

*Convencida* de la necesidad de adoptar medidas eficaces para fortalecer la seguridad de los Estados y movida por el deseo compartido por todas las naciones de eliminar la guerra y prevenir una catástrofe nuclear,

*Teniendo en cuenta* el principio de la abstención de recurrir al uso o la amenaza del uso de la fuerza consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmado en varias declaraciones y resoluciones de las Naciones Unidas,

*Tomando nota con satisfacción* del deseo de Estados de diversas regiones de evitar la introducción de armas

nucleares en sus territorios, entre otras formas mediante el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región interesada, y deseosa de contribuir a este objetivo,

*Considerando* que, hasta que el desarme nuclear tenga alcance universal, es imperativo que la comunidad internacional elabore medidas eficaces, según proceda, para garantizar la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares desde cualquier parte,

*Reconociendo* que las medidas eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas pueden ser una contribución positiva para impedir la difusión de las armas nucleares,

*Consciente* de las declaraciones y observaciones hechas por diversos Estados sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares,

*Deseosa* de promover la aplicación del párrafo 59 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones<sup>66</sup>, en el que se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que prosigan los esfuerzos por concertar, según proceda, arreglos eficaces con miras a dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas armas,

*Recordando* su resolución 33/72 de 14 de diciembre de 1978,

*Acogiendo complacida* el examen a fondo del tema titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas" por parte del Comité de Desarme, así como el establecimiento de un grupo especial de trabajo abierto a todos los Estados miembros del Comité a fin de emprender negociaciones sobre el tema<sup>67</sup>,

*Tomando nota con satisfacción* de que, en relación con ese tema, se presentaron al Comité de Desarme proyectos de una convención internacional,

*Tomando nota además* del informe del Comité de Desarme, incluido el informe del Grupo especial de trabajo<sup>68</sup>,

*Observando con satisfacción* que la idea de celebrar una convención ha recibido un amplio apoyo internacional,

*Deseosa* de promover la conclusión pronta y eficaz de las negociaciones sobre la elaboración de la convención,

1. *Acoge con beneplácito* la conclusión del Comité de Desarme de que es urgente llegar a una avenencia sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas;

2. *Observa con satisfacción* que en el Comité de Desarme no hay, en principio, objeciones a la idea de celebrar una convención internacional de ese tipo;

<sup>66</sup> Resolución S-10/2.

<sup>67</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27* (A/34/27 y Corr.1), párrs. 44 a 51.

<sup>68</sup> *Ibid.*, apéndice II.

<sup>64</sup> A/34/589.

<sup>65</sup> *Ibid.*, párr. 7.